



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 53.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
DECRETA:

Art. 1.- Declarase legalmente establecida la **FUNDACIÓN HERNÁNDEZ AYALA**, que podrá abreviarse **FUNDACIÓN H.A.**, constituida en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de julio de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario **ANA JUDITH VARGAS DE ARTIGA**.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y UNO** Artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país, y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 del Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e Inscríbase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la "**FUNDACIÓN HERNÁNDEZ AYALA**", que podrá abreviarse **FUNDACIÓN H.A.**

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día treinta del mes de abril de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,